



INSTRUCTIVO
REGISTRO DE
PRODUCTOS
DOMISANITARIOS

Santa Fe
Provincia

Registro de Productos Domisanitarios:

1. [¿Qué se entiende por productos de uso doméstico?](#)
2. [¿Qué tipos de productos domisanitarios existen?](#)
3. [¿Cómo ingresar al sistema ASSAI web?](#)
4. [¿Cómo iniciar la inscripción de un producto domisanitario?](#)
5. [¿Cómo iniciar la inscripción de un producto domisanitario de Elaboración para Terceros?](#)

1. ¿Qué se entiende por productos de uso doméstico?

Los productos de uso doméstico (también llamados domisanitarios) son aquellos que se emplean para la limpieza y desinfección de superficies inanimadas y ambientes, así como la desinfectación (combate de insectos y roedores) en el hogar y en ambientes colectivos públicos y/o privados, tales como escuelas, hospitales y lugares de esparcimiento, entre otros.

2. ¿Qué tipos de productos domisanitarios existen?

Algunos productos domisanitarios son los siguientes:

- Detergentes líquidos lavavajillas.
- Detergente en polvo y jabón en polvo.
- Acondicionadores de ropa (suavizantes, prelavados, aprestos etc.).
- Ceras y lustradores de pisos y muebles.
- Aromatizantes de ambiente.
- Limpiadores de todo tipo.
- Desinfectantes de ambientes y superficies.
- Agua lavandina.
- Insecticidas, repelentes de insectos y raticidas.
- Filtros para agua de bebida.
- Productos para piscinas.

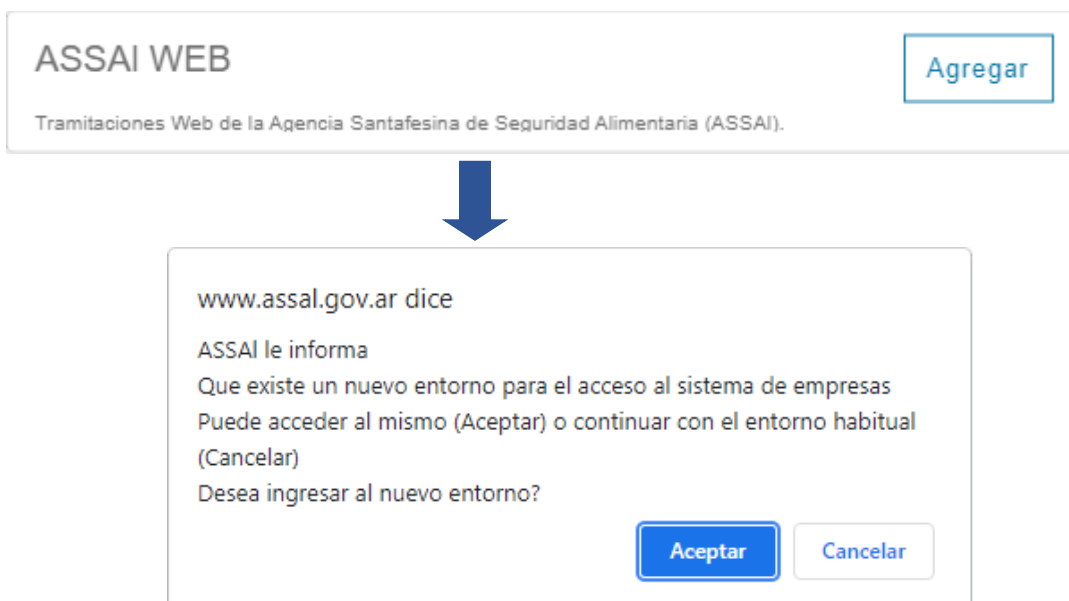
3. ¿Cómo ingresar al sistema ASSAI web?

En primera instancia se recomienda utilizar Mozilla Firefox como navegador de Internet.

1. Se ingresa a AFIP con usuario y contraseña (persona física). En caso de no tener adherido el servicio ASSAI web y vinculado el representante, recomendamos ver el [Instructivo](#).



2. Se ingresa al servicio "ASSAI WEB" y se acepta acceder al nuevo entorno.



3. Una vez confirmado el acceso al nuevo entorno, se debe seleccionar el botón “RPED”

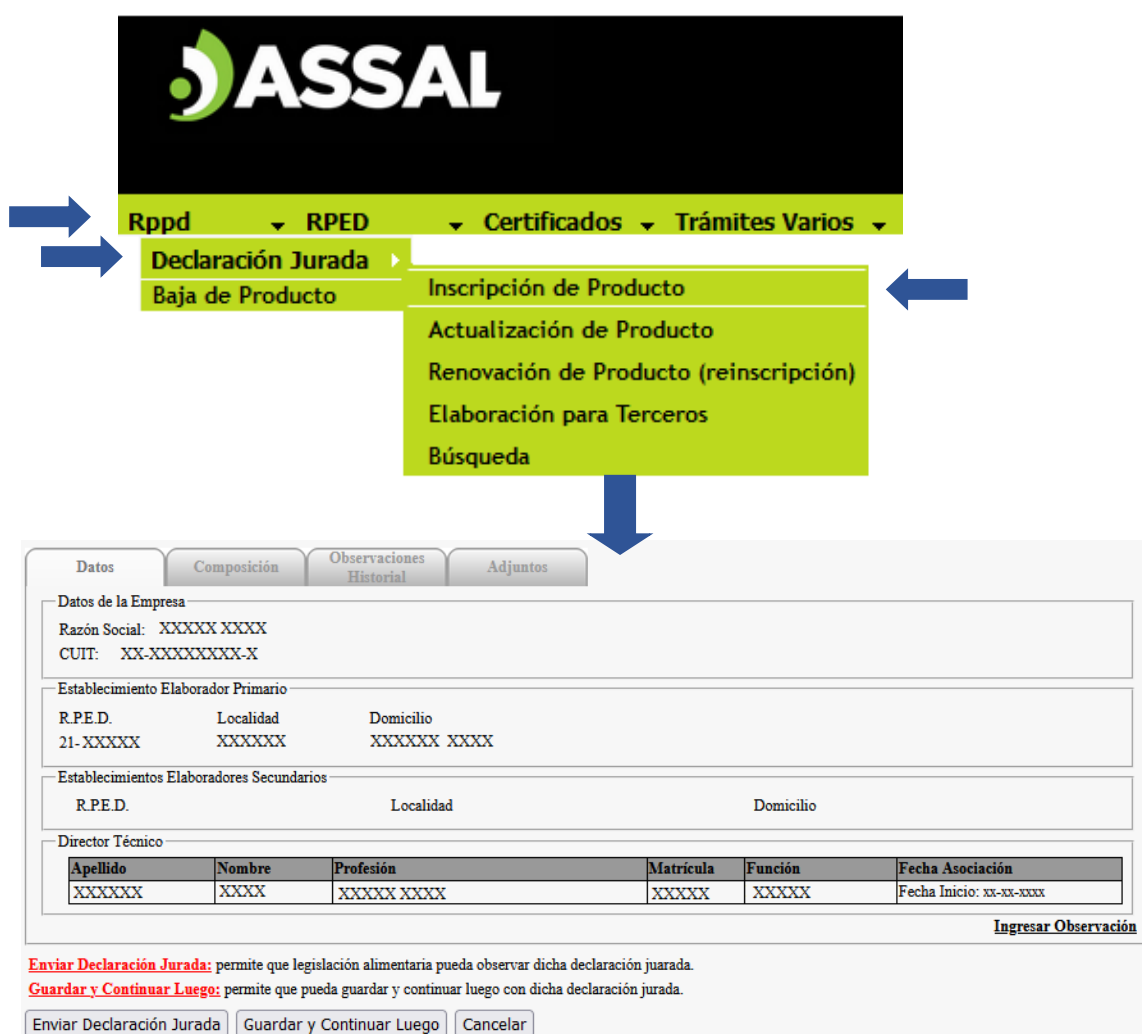


- Luego seleccionamos el RPED correspondiente y accederemos a la intranet para poder iniciar todas las gestiones vinculadas a ASSAL.



4. ¿Cómo iniciar la inscripción de un producto domisanitario?

- Ingresar a la pestaña Rppd> Declaración Jurada > Inscripción de Producto



El diagrama muestra la siguiente ruta de navegación:

- Menú principal: Rppd > RPED > Certificados > Trámites Varios
- Submenú: Declaración Jurada > Inscripción de Producto
- Pantalla de destino: Datos de la Empresa

La pantalla 'Datos de la Empresa' contiene:

- Datos de la Empresa:** Razón Social: XXXXX XXXX, CUIT: XX-XXXXXXXX-X
- Establecimiento Elaborador Primario:** R.P.E.D. 21-XXXXX, Localidad XXXXXX, Domicilio XXXXXX XXXX
- Establecimientos Elaboradores Secundarios:** R.P.E.D., Localidad, Domicilio
- Director Técnico:**

Apellido	Nombre	Profesión	Matrícula	Función	Fecha Asociación
XXXXXX	XXXX	XXXXXX XXXX	XXXXXX	XXXXXX	Fecha Inicio: xx-xx-xxxx

En la parte inferior de la pantalla se encuentran los botones: Enviar Declaración Jurada, Guardar y Continuar Luego, Cancelar y un enlace 'Ingresar Observación'.

Enviar Declaración Jurada: permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada.
Guardar y Continuar Luego: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

- En la solapa "Datos" aparecerá la información de la empresa y del RPED que elabora el producto. En los casos que corresponda disponer de un Asesor Técnico o Director Técnico, el mismo debe encontrarse registrado como profesional agroalimentario y

vincularse con el RPED para darle continuidad al trámite ([Instructivo de Registro de Profesionales Agroalimentarios \(RPA\)](#) y [Vinculación de Profesionales Agroalimentarios](#))

Datos					
Datos de la Empresa					
Razón Social: XXXXX XXXX					
CUIT: XX-XXXXXXXX-X					
Establecimiento Elaborador Primario					
R.P.E.D.	Localidad	Domicilio			
21-					
Establecimientos Elaboradores Secundarios					
R.P.E.D.	Localidad	Domicilio			
Director Técnico					
Apellido	Nombre	Profesión	Matricula	Función	Fecha Asociación
XXXXXXX	XXXX	XXXXXX XXXX	XXXXXX	XXXXXX	Fecha Inicio: XX-XX-XXXX

[Ingresar Observación](#)

3. Dentro de la solapa “Composición” se completan los datos que se muestran a continuación.

Datos	Composición	Observaciones Historial	Adjuntos
Indique con * los campos que no correspondan a su producto			
Nombre Comercial: <input type="text"/>			
Búsqueda de denominación: <input type="text"/>			
Ingredientes: <input type="text"/>			
Marca: <input type="text"/>			
Contenido: <input type="text" value="Contenido neto"/>			
Fecha de Duración: <input type="text" value="Vence"/>			
Lote N°: <input type="text"/>			

[Ingresar Observación](#)

➡ Nombre Comercial:

El nombre comercial es la denominación específica de carácter opcional que complementa la marca de un producto a fin de su identificación comercial. El nombre comercial no es obligatorio, una vez aprobado el producto no se puede agregar ni modificar el mismo.

➡ Denominación del Producto:

Es el nombre específico y no genérico que indica la verdadera naturaleza de un producto, de acuerdo a los patrones de identidad y calidad establecidos en la normativa vigente. Deberá utilizarse la denominación conforme lo establecido por la disposición específica.

➡ **Ingredientes:** Se declararán primero los principios activos y luego los demás ingredientes.

➡ **Marca:**

La marca la indica la empresa, una vez aprobado el producto no se puede agregar ni modificar la misma.

4. Dentro de la solapa "Adjuntos" se procede a adjuntar la información específica solicitada para cada rubro de producto (Domisanitarios de Riesgo I, Lavandinas y Lavandinas aditivadas, Desinfectantes, Desinfestantes). La misma debe estar en un único documento en formato .pdf.

[Información para Evaluación Técnica de Domisanitarios Riesgo I](#)

[Información para Evaluación Técnica de Lavandinas y Lavandinas Aditivadas](#)

[Información para Evaluación Técnica de Desinfectantes y Sanitizantes](#)

[Información para Evaluación Técnica de Desinfestantes \(Insecticidas, Repelentes, rodenticidas\)](#)


5. ¿Cómo iniciar la inscripción de un producto domisanitario de Elaboración para Terceros?

1. Ingresar a la pestaña Rppd> Declaración Jurada >Elaboración para Terceros



2. Se debe cumplimentar con todo lo establecido para la [inscripción de Productos Domisanitarios](#) como se detalló en el ítem anterior y adicionalmente de debe adjuntar en la solapa "Datos", en un solo documento, la Nota de autorización del tercero y en caso

de que éste sea el apoderado o integrante de una sociedad, la documentación que avale que está autorizado a solicitar la elaboración del producto.

Datos	Composición	Observaciones Historial	Adjuntos		
Datos de la Empresa					
Razón Social: XXXXX XXXX					
CUIT: XX-XXXXXXXX-X					
Establecimiento Elaborador Primario					
R.P.E.D.	Localidad	Domicilio			
21-XXXXX	XXXXXX	XXXXXX XXXX			
Establecimientos Elaboradores Secundarios					
R.P.E.D.	Localidad	Domicilio			
Autorización Tercero					
<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px;"> <p>Modelo de autorización de elaboración</p> <p> Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 1.5 MB</p> <p>Adjuntar tercero: <input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo. <input type="button" value="Adjuntar"/></p> </div>					
Director Técnico					
Apellido	Nombre	Profesión	Matricula	Función	Fecha Asociación
XXXXXX	XXXX	XXXXX XXXX	XXXXX	XXXXX	Fecha Inicio: XX-XX-XXXX
Ingresar Observación					

3. Completar en la solapa “Composición” los datos del titular del producto

Titular:	<input type="text"/>
CUIT/CUIL del Titular:	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
Dirección del Titular:	<input type="text"/>
Provincia del Titular:	SANTA FE <input type="button" value="v"/>
Localidad del Titular:	SANTA FE <input type="button" value="v"/>

Información para Evaluación Técnica de Domisanitarios Riesgo I

Productos Domisanitarios de Riesgo I: Limpiador – Productos para acabado de superficies – Odorizadores /Aromatizante de ambientes - Detergente/ Lavavajillas - Neutralizador/ Eliminador de olores - Producto para pre y post lavado - Facilitador de planchado - Detergente/ Producto para el lavado de ropa - Jabón para lavado de ropa – Blanqueador

Para inscripción o renovación de un Productos Domisanitarios de Riesgo I se debe presentar un documento con la siguiente información

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1.a Razón Social del Titular del Producto:

Domicilio:

Ciudad:

Tel.:

RPED del Establecimiento:

1.b Apellido y Nombre del Director Técnico / Asesor Técnico:

Título:

Matricula:

Prof. Agroalimentario Provincial registro RPA N^o(*):

2. DATOS DEL PRODUCTO:

2.a Denominación del producto:

Marca:

Nombre Comercial:

2.b Uso ⁽¹⁾:

2.c Características del Envase:

Material:

Contenido Neto ⁽²⁾:

2.d Composición Cualitativa porcentual de los ingredientes ⁽³⁾:

2.e Forma de Uso y Dilución recomendada ⁽⁴⁾:

2.f Especificaciones físico-químicas (según corresponda)

APARIENCIA	
OLOR	
PH	
DENSIDAD RELATIVA	
SOLUBILIDAD (en agua, 20°C)	

ALCALINIDAD	
OTROS	

2.g Plazo de validez propuesto para el producto:

2.h Incompatibilidades con otras sustancias ⁽⁵⁾:

3. DATOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DEL MISMO

3.a Descripción del Método de Elaboración:

3.b Controles de Calidad:

3.c Descripción del sistema de identificación del lote o partida.

3.e Condiciones de almacenamiento del producto

4. ANEXOS

4.a Modelo de rótulo del envase, con toda la información que establecen los requerimientos legales ⁽⁶⁾

4.b Ficha Técnica del producto

4.c Hoja de Seguridad del producto

^(*)Disposición ASSAI 05/22: (Director Técnico/ Asesor Técnico)
http://www.assal.gov.ar/assa/documentacion/disposicion_05_2022.pdf

⁽¹⁾Indicar el Uso para el cual está indicado el producto: VENTA LIBRE / USO PROFESIONAL EXCLUSIVO/ USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

⁽²⁾Indicar todos los contenidos netos en que se comercializará el producto. Contenidos Netos inferiores a 10 litros / kilos el producto se registra como Venta Libre. Contenidos superiores, el producto se registrará como Uso Profesional Exclusivo. Serán permitidos los envases de vidrio sólo cuando se trate de aceites esenciales para hornillo en presentaciones de contenido neto de no más de 50 ml.

⁽³⁾Declarar todas las materias primas en orden decreciente a su concentración, identificadas por Número CAS, Nombre químico y genérico, en el caso de los colorantes por Número CAS o Color Índex. (No se admite porcentajes por rango) (Si la materia prima es una mezcla, deberá

declararse el número CAS de cada uno de sus componentes). Así mismo debe indicar la función de cada ingrediente.

(4) Detallar la forma de uso del producto y la dilución si corresponde. Se debe indicar si es necesario un tratamiento previo de la superficie a tratar, forma de aplicación, indicar si se usa directamente o se debe diluir. Tiempo de acción. Tratamiento posterior a la aplicación (enjuague, etc.).

(5) Si corresponde, indicar con que sustancia no debe mezclarse (Ejemplos: ácidos, bases, solventes orgánicos, otros)

(6) El Rótulo deberá contener la siguiente información:

- Denominación que corresponda según el producto
- Marca del producto:
- Nombre comercial:
- Finalidad / destino de uso.
- Razón Social / domicilio / Localidad / Provincia de Santa Fe
- RPED / RPPD.
- Ingredientes: (componentes activos y aquellos de importancia toxicológica deben ser indicados por su nombre químico genérico, los restantes por su función en la formulación)
- Contenido neto (mililitros, litros, gramos, kilogramos según corresponda)
- Fecha de envasado (día, mes, año) y Número de lote de fabricación.
- Fecha de vencimiento o plazo de validez:
- Instrucciones de uso. Dilución, Forma de uso.
- Las leyendas:
 - “Mantenga fuera del alcance de los niños”.
 - “Lea atentamente el rótulo antes de usar el producto”.
 - “En caso de contacto con ojos, lave inmediatamente con abundante agua”.
 - “En caso de contacto con piel lave inmediatamente con abundante agua”, si corresponde.
 - “En caso de ingestión no provoque el vómito y consulte inmediatamente al Centro de Intoxicaciones o al Médico llevando el envase o rótulo del producto”.
 - Los productos destinados a venta profesional deberán incluir obligatoriamente en sus diseños de rótulo las frases “Restringido a Uso Profesional” y “Prohibida su Venta libre”.

- Productos a base de tensioactivos sintéticos que contengan enzimas, alcalinizantes o blanqueadores: “Evite el contacto prolongado con la piel. Después de utilizar este producto, lave y seque las manos”.
- Productos a base de hidrocarburos: “Mantenga lejos del fuego y de superficies calientes”. “Cuidado! Peligrosa su ingestión” “No inhale” “Mantenga el recipiente herméticamente cerrado en lugar ventilado”
- Productos a base de amoníaco: “Cuidado: irritante para los ojos y piel” “No mezclar con productos a base de cloro”
- Productos en aerosol: “No perfore el envase vacío” “Mantenga lejos del fuego de superficies calientes” “No arroje al fuego o incinerador” “No exponga a temperatura superior a 50°C”
- Productos inflamables: “¡Cuidado, inflamable! Mantenga lejos del fuego y de superficies calientes” “No aplique sobre superficies calientes”
- Productos fuertemente alcalinos/ácidos: “Peligro! Causa quemaduras graves. Contiene un producto fuertemente alcalino/ácido “(mencionar el nombre)” Pictograma de Cáustico/Corrosivo “Cuidado! Peligrosa su ingestión” “Use equipamiento de protección adecuada” (citar según el tipo de producto: anteojos protectores, guantes, botas, etc.)
- Productos a base de glicoles (etilenglicol, dietilenglicol y butilglicol): “Cuidado! Peligrosa su ingestión” “Evite la inhalación y el contacto con el producto” No podrán indicar el empleo sobre superficies calientes.

Legislación a cumplimentar:

- ✓ [Disposición ANMAT 7292/1998 \(General para domisanitarios\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT 2013/10 \(Reglamento Técnico Mercosur\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT 1112/13 \(Registro de Productos Domisanitarios Riesgo I\)](#)

Información para Evaluación Técnica de Lavandinas y Lavandinas Aditivadas

Para inscripción o renovación de Lavandinas y Lavandinas Aditivadas se debe presentar un documento con la siguiente información

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1.a Razón Social del Titular del Producto:

Domicilio:

Ciudad:

Tel.:

RPED del Establecimiento:

1.b Apellido y Nombre del director técnico:

Título:

Matricula:

Prof. Agroalimentario Provincial registro RPA N^o(*):

2. DATOS DEL PRODUCTO:

2.a Denominación del producto ⁽¹⁾:

Marca:

Nombre Comercial:

2.b Uso⁽²⁾:

2.c Características del Envase:

Material:

Contenido Neto⁽³⁾:

2.d Composición Cualitativa-cuantitativa porcentual de los ingredientes⁽⁴⁾:

2.e Forma de Uso y Dilución recomendada⁽⁵⁾:

2.f Especificaciones físico-químicas

APARIENCIA	
OLOR	
PH	
DENSIDAD RELATIVA	
SOLUBILIDAD (en agua, 20°C)	
ALCALINIDAD	
OTROS	

2.g Plazo de validez propuesto para el producto⁽⁶⁾:

2.h Incompatibilidades con otras sustancias⁽⁷⁾:

3. DATOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DEL MISMO

3.a Descripción del Método de Elaboración:

3.b Controles de Calidad:

3.c Metodología de análisis del producto terminado:

3.d Descripción del sistema de identificación del lote o partida.

3.e Condiciones de almacenamiento del producto

4. ANEXOS

4.a Modelo de rótulo del envase, con toda la información que establecen los requerimientos legales. ⁽⁸⁾

4.b. Ficha Técnica del producto

4.c Hoja de Seguridad del producto

^(*)Disposición ASSAI 05/22: (Director Técnico/ Asesor Técnico)

http://www.assal.gov.ar/assa/documentacion/disposicion_05_2022.pdf

⁽¹⁾Las aguas lavandinas se denominarán de acuerdo al contenido de cloro activo:

Agua lavandina común: aquella cuyo contenido de cloro activo está comprendido en el rango de veinte (20) gramos por litro a cuarenta (40) gramos por litro. **Agua lavandina concentrada:** aquella cuyo contenido de cloro activo está comprendido en el rango de cincuenta y cinco (55) gramos por litro a sesenta y cinco (65) gramos por litro. **Solución de Hipoclorito de sodio:** entre ochenta y cinco (85) y ciento diez (110) gramos por litro.

La solución a base de Hipoclorito de Sodio o Calcio, con un tenor de Cloro Activo igual o mayor a 2,0 % p/p y menor o igual que 3,9 % p/p o su equivalente en g/L al momento de envasar, cuya finalidad sea el blanqueo y/o desinfección en general y tenga agregados de sustancias colorantes y/o detergentes y/o aromatizantes y estabilizantes, se denominan **Agua Lavandina Aditivada**.

⁽²⁾Uso, debe declarar si el Uso es **VENTA LIBRE** o **VENTA PROFESIONAL EXCLUSIVA**. Tener en cuenta que Las soluciones de hipoclorito de sodio (85 a 110 g de cloro activo) son **VENTA**

PROFESIONAL EXCLUSIVA. Así mismo las Aguas Lavandinas y Aguas Lavandinas Aditivadas comercializadas en envases superiores a cinco litros son de **VENTA PROFESIONAL EXCLUSIVA.**

⁽³⁾Detallar el contenido de todos los envases en que se comercializará el producto.

⁽⁴⁾Declarar todos los ingredientes utilizados en la elaboración del producto, incluida el agua. Los mismos deben estar ordenados en forma decreciente, indicando su nombre químico o genérico, función, número CAS y el porcentaje. Junto al nombre del ingrediente indicar su función entre paréntesis: Ejemplo de funciones: activo, diluyente, estabilizante, colorante, etc.

⁽⁵⁾Detallar el o los usos al cual está destinado el producto e indicar la dilución en la que debe ser utilizado para cada uno de ellos. Las finalidades/destinos de uso de las aguas lavandinas serán: desinfección de superficies; desinfección de agua de consumo; desinfección de agua destinada al lavado de frutas, verduras y hortalizas; desinfección de agua de piscinas; blanqueadores de textiles y superficies.

⁽⁶⁾El plazo de validez para todas las **Aguas Lavandinas** será de ciento veinte (120) días. Se podrá declarar plazo de validez de ciento cincuenta (150) días o más para las aguas lavandinas de concentración entre veinte (20) y cuarenta (40) gramos de cloro por litro y de entre cincuenta y cinco (55) y sesenta y cinco (65) gramos de cloro por litro, siempre que los ensayos de estabilidad presentados demuestren que el producto es estable hasta el final de su plazo de validez.

Para las **Aguas Lavandinas Aditivadas**, el plazo de validez será de 180 días a partir de la fecha de fabricación a no ser que se presente ensayo de estabilidad que avale un plazo de validez mayor.

⁽⁷⁾Indicar si existe incompatibilidad con otras sustancias, por ejemplo: Ácidos, Detergentes u otras.

⁽⁸⁾Datos y Leyendas Obligatorias:

- Denominación que corresponda según su contenido de cloro activo
- En el panel principal deberá figurar la concentración de cloro activo en gramos por litro (no por rango)
- Marca del producto.
- Finalidad / destino de uso.
- Razón Social / domicilio /Localidad / Provincia de Santa Fe
- RPED / RPPD.
- Ingredientes:
- Contenido neto en mililitros, litros, según corresponda.

- Fecha de envasado (día, mes, año) y Número de lote de fabricación.
- Fecha de vencimiento o plazo de validez:
- Instrucciones de uso. Dilución, Forma de uso.

Para Aguas Lavandinas:

- Deberá indicarse que la superficie a desinfectar debe estar limpia.
- Si corresponde: Instrucciones de **uso para desinfección de agua** de cumplimentando con la Disposición ANMAT 7355/2019. Deberá incluirse en la cara principal la frase “APTA PARA DESINFECTAR AGUA”.
- Si corresponde: Instrucciones de **uso para desinfección de agua de piscinas**: deberán indicar condiciones de pH, dosificación de agua lavandina de manera tal que el cloro residual sea de 2 ppm, el tiempo de reingreso y otras acciones que el usuario debe realizar, aplicar cuando no haya bañistas
- Indicaciones de condiciones de almacenamiento: “Mantener en lugar fresco y oscuro.”
- Pictograma de la cruz de San Andrés en buen realce y visibilidad.
- “Usar guantes de goma.”
- Si el producto es para **venta profesional** se deberá indicar la frase: **PROHIBIDA SU VENTA LIBRE. VENTA EXCLUSIVA A PROFESIONALES. LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y LA HOJA DE SEGURIDAD ANTES DE USAR.** Usar ropa protectora adecuada, guantes de goma, protección ocular y respiratoria (según corresponda).
- Frases de precaución y advertencia: **MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS Y MASCOTAS. LEA ATENTAMENTE EL ROTULO ANTES DE USAR.** Irritante para los ojos y piel. Mezclar sólo con agua. No mezclar con detergente. El contacto con ácidos libera gases tóxicos. No reutilizar el envase para otros fines. Mantener en su envase original, no trasvasar a otros envases.
- Frases de primeros auxilios: “en caso de contacto con los ojos lave con abundante agua con los párpados levantados por 15 minutos; en caso de contacto con la piel lavar con agua la zona afectada; en caso de ingestión enjuagar la boca antes de beber 1 o 2 vasos de agua. No inducir el vómito. Concurrir al médico llevando el envase o el rótulo.”
- Número de teléfono del Centro Nacional de Intoxicaciones: 0800-333-0160.
- Acciones a seguir en caso de derrames.

Para Aguas Lavandinas Aditivadas:

- Advertencias:
- La leyenda “Modo de uso: en caso de que la superficie tratada vaya a estar en contacto con alimentos, enjuagarla antes de usar”.
- Para productos concentrados: “Producto concentrado. Usar solamente conforme a las instrucciones del rótulo”.

- Para productos concentrados la leyenda “PRODUCTO CONCENTRADO” debe estar en destaque en mayúscula y negrita siendo el tamaño de la letra, igual a 1/3 del tamaño de la letra de la marca o nombre comercial del producto.
- Las leyendas, “No usar para desinfección de agua para consumo humano”, “Usar solamente conforme a las instrucciones del rótulo” y la de “No usar para la desinfección de alimentos”, deben estar en destaque o impresas en negrita, con un tamaño 50% mayor que el tamaño de letra del texto general del rótulo, con un mínimo de 3 mm de altura.
- Para productos de uso profesional se debe incluir la leyenda **“Restringido a uso profesional.Prohibida su venta libre”** quedando prohibida toda otra indicación sobre su uso simultáneo en el hogar.
- La leyenda “ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO” en destaque.
- La leyenda “MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS”, en destaque.
- Instrucciones de uso: deben ser claras y sencillas. En caso de ser necesario utilizar una medida, ésta debe ser de uso común para el consumidor o debe acompañar al producto. Debe estar especificada la dilución de uso expresada en porcentaje, proporción entre el producto a ser diluido u otra medida de orden práctico, incluyendo el equivalente en el sistema métrico Decimal.
- En el caso de la recarga deberá indicar que debe ser trasvasado al envase de la presentación rígida. Asimismo, se deberá incluir la leyenda: “VERIFIQUE Y REGISTRE LA FECHA DE VENCIMIENTO/PLAZO DE VALIDEZ ANTES DE DESECHAR ESTE ENVASE”.
- Cuando la superficie del envase no permita la inclusión de la forma de empleo, precauciones y cuidados especiales, éstos deben ser indicados en prospectos que acompañen obligatoriamente al producto y figurar en el envase la advertencia “ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL PROSPECTO EXPLICATIVO”.
- Composición: indicar principios activos y otros componentes de importancia toxicológica, por el nombre técnico aceptado internacionalmente, con la respectiva concentración y los demás componentes de la formulación por su función.
- Indicación de concentración de cloro activo expresada en % p/p o su equivalente en g/L al momento de envasar.
- Indicación de concentración de cloro activo expresada en % p/p o su equivalente en g/L al final del plazo de validez.
- Identificación de partida o lote de fabricación.

- Indicar el plazo de validez, acompañado de la fecha de fabricación, o indicar la fecha de vencimiento.
- Instrucciones para almacenamiento del producto.
- La leyenda “NO MEZCLAR CON OTROS PRODUCTOS. LA MEZCLA CON ÁCIDOS O PRODUCTOS AMONIACALES GENERA GASES TÓXICOS”.
- Número telefónico del Centro de Intoxicaciones/Asistencial.
- Cuidados y conservación:
 - En envases rígidos, la leyenda “Mantenga el producto en el envase original”.
 - La leyenda “Para conservación de la calidad del producto, mantenerlo protegido del sol y del calor”.
- Cuidados en caso de accidentes:
 - La leyenda “En caso de contacto con la piel o con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua corriente. En caso de ingestión, no provocar el vómito. En caso de inhalación retirar a la persona a un lugar ventilado. En todos los casos, consultar inmediatamente al servicio de salud o Centro de Intoxicaciones, llevando el envase o el rótulo del producto.”.
- Las leyendas de precauciones:
 - “CUIDADO: IRRITANTE” y el pictograma de producto irritante (cruz de San Andrés).
 - ” Evitar el contacto con los ojos y la piel.”.
 - “Evitar la inhalación del producto.”.
 - “No ingerir.”.
 - “No utilizar el envase para otros fines.”.
 - “Lavar los objetos / utensilios utilizados para la medición, antes de reutilizarlos.”.
 - ” No preparar las diluciones en recipientes metálicos”.
 - ” Usar guantes para su aplicación”.
- La leyenda de advertencia para productos concentrados: “CUIDADO: PRODUCTO CONCENTRADO.”

Legislación Aplicable:

- ✓ [Disposición ASSAI 05/22: \(Director Técnico/ Asesor Técnico\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT N° 7355/2019 \(Lavandinas\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT N° 6665/2019 \(Lavandinas aditivadas\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT N° 7808/2022](#)

Información para Evaluación Técnica de Desinfectantes y Sanitizantes

Para inscripción o renovación de Desinfectantes y Sanitizantes se debe presentar un documento con la siguiente información

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1.a Razón Social del Titular del Producto:

Domicilio:

Ciudad:

Tel.:

RPED del Establecimiento:

1.b Apellido y Nombre del director técnico

Título:

Matricula:

Prof. Agroalimentario Provincial registro RPA N^o(*):

2. DATOS DEL PRODUCTO:

2.a Denominación del producto:

Marca:

Nombre Comercial:

2.b Uso ⁽¹⁾:

2.c Características del Envase:

Material:

Contenido Neto ⁽²⁾:

2.d Composición Cualitativa-cuantitativa porcentual de los ingredientes ⁽³⁾:

2.e Forma de Uso y Dilución recomendada ⁽⁴⁾:

2.f Especificaciones físico-químicas

APARIENCIA	
OLOR	
PH	
DENSIDAD RELATIVA	
SOLUBILIDAD (en agua, 20°C)	
ALCALINIDAD	
OTROS	

2.g Plazo de validez propuesto para el producto ⁽⁵⁾:

2.h Incompatibilidades con otras sustancias ⁽⁶⁾:

3. DATOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DEL MISMO

3.a Descripción del Método de Elaboración:

3.b Controles de Calidad⁽⁷⁾:

3.c Metodología de análisis del producto terminado:

3.d Descripción del sistema de identificación del lote o partida.

3.e Condiciones de almacenamiento del producto

3.f Resultado/laudo de análisis químico y de eficacia microbiológica del producto de acuerdo con el uso propuesto (Puede ser Bibliografía)

4. ANEXOS

4.a Modelo de rótulo del envase, con toda la información que establecen los requerimientos legales ⁽⁸⁾

4.b Ficha Técnica del producto

4.c Hoja de Seguridad del producto

^(*) Disposición ASSAI 05/22: (Director Técnico/ Asesor Técnico)
http://www.assal.gov.ar/assa/documentacion/disposicion_05_2022.pdf

⁽¹⁾ Deberá aclarar el Destino de Uso, si es Venta Libre, Uso Profesional Exclusivo o Uso en la Industria Alimentaria

⁽²⁾ Detallar el contenido de todos los envases en que se comercializará el producto. Recordar si el producto se envasa en contenidos **menores a 5 Litros/kilos** debe registrarse como de **Venta Libre**. Si el Producto se envasa en contenidos **superiores a 5 Litros/kilos** debe registrarse como **Venta Profesional Exclusiva**. **No se permitirán envases de vidrio**.

⁽³⁾ Debe declarar de forma porcentual todas las materias primas en orden decreciente a su concentración, indicando su función, Número CAS, Nombre químico y genérico y en el caso de los colorantes por Número CAS o Color Índex. **Solamente se permitirán como principios activos de productos con acción antimicrobiana, sustancias comprobadamente**

aceptadas por ANMAT y que exista el antecedente de productos registrados con idéntico principio activo en dicho organismo.

⁽⁴⁾Se debe indicar si es necesario un tratamiento previo de la superficie a tratar, forma de aplicación, indicar si se usa directamente o se debe diluir. Tiempo de acción. Tratamiento posterior a la aplicación (enjuague, etc.).

⁽⁵⁾Indicar la fecha de duración del producto, cuando el periodo de aptitud sea superior a 180 días debe presentar análisis avalando la estabilidad y acción del mismo por el tiempo que se quiere establecer.

⁽⁶⁾Indicar si existe incompatibilidad con otras sustancias, con las que no debe mezclarse. Por ejemplo: ácidos, detergentes u otras.

⁽⁷⁾Debe indicar que parámetros físicos y/o químicos se controlan y en qué momento, para asegurar que los principios activos se encuentren en la concentración declarada.

⁽⁸⁾Debe contener toda la información obligatoria:

- Denominación
- Marca del producto.
- Finalidad / destino de uso.
- Razón Social / domicilio /Localidad / Provincia de Santa Fe
- RPED / RPPD.
- Ingredientes: (en orden decreciente) indicando nombres químicos o técnicos. A su vez el o los principios Activos deben declararse con su/s respectiva/s concentración/es.
- Contenido neto en mililitros, litros, según corresponda.
- Fecha de envasado (día, mes, año) y Número de lote de fabricación.
- Fecha de vencimiento o plazo de validez:
- Instrucciones de Uso: Dilución / Tiempo de contacto /Modo de aplicación/ Etc.
- Leyendas:
 - “ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL RÓTULO”
 - “CUIDADO! Irritante para los ojos, piel y mucosa.” (Si corresponde, de acuerdo con el test de Draize en conejos albinos o a través de ensayos *in vitro*)
 - “No mezclar con otros productos.” (a menos que lo indique el fabricante)

- “Usar guantes para su aplicación.” (Sí corresponde, de acuerdo con el test de Draize en conejos albinos o a través de ensayos *in vitro*) “No utilizar para desinfección de alimentos.” (Cuando fuera el caso).
- “No ingerir”
- “Mantener fuera del alcance de los niños y animales domésticos.” (en destaque)
- “Mantener el producto en su envase original.”
- “No reutilizar los envases.”
- “En caso de contacto con los ojos y piel, lavar con agua en abundancia durante 15 minutos. Si la irritación persiste, consulte un médico llevando el envase o el rótulo del producto.”
- “En caso de ingestión accidental, no inducir el vómito. Consulte un médico inmediatamente, llevando el envase o el rótulo del producto.”
- “PELIGRO! Causa daños si es ingerido.” o “PELIGRO! Puede ser fatal si es ingerido.” y/o “PELIGRO! Puede ser fatal si es inhalado o adsorbido por la piel.” (según el caso). Esta frase deberá constar en el panel principal. (PARA PRODUCTOS CAUSTICOS O CORROSIVOS)
- “CORROSIVO! / CÁUSTICO! Causa quemaduras graves en contacto con los ojos, piel y mucosas.” (PARA PRODUCTOS CAUSTICOS O CORROSIVOS)
- “Usar equipamientos de protección adecuados, tales como guantes, anteojos de protección, delantal, etc....” (PARA PRODUCTOS CAUSTICOS O CORROSIVOS)
- “No comer, beber o fumar durante la aplicación.” (PARA PRODUCTOS CAUSTICOS O CORROSIVOS).

Legislación a cumplimentar:

- ✓ [Disposición ANMAT 7292/1998 \(General para domisanitarios\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT: 3366/2007 \(Sustancias Antimicrobianas\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT:1031/2017 \(Prohibiciones principios activos\)](#)
- ✓ [Disposiciones ANMAT 4623/2006 \(Prohibición Formaldehído\)](#)

Información para Evaluación Técnica de Desinfestantes (Insecticidas, Repelentes, rodenticidas)

Para inscripción o renovación Insecticidas, Repelentes y Rodenticidas se debe presentar un documento con la siguiente información

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. a Razón Social del Titular del Producto:

Domicilio:

Ciudad:

Tel.:

RPED del Establecimiento:

1. b Apellido y Nombre del director técnico:

Título:

Matricula:

Prof. Agroalimentario Provincial registro RPA N^o(*):

2. DATOS DEL PRODUCTO:

2.a Denominación del producto:

Marca:

Nombre Comercial:

2.b Categoría ⁽¹⁾:

2.c Destino/Aplicación ⁽²⁾:

2.d Forma de presentación ⁽³⁾:

2.e Características del Envase:

Material ⁽⁴⁾:

Contenido Neto ⁽⁵⁾:

2.f Composición Cualitativa-cuantitativa porcentual de los ingredientes ⁽⁶⁾:

2.g Forma de Uso y Dilución recomendada ⁽⁷⁾:

2.h Plazo de validez propuesto para el producto:

2.i Incompatibilidades con otras sustancias:

2.j Indicación de las plagas contra las cuales se lo recomienda

2.k Clase según la actividad contra la plaga blanco, grupo químico y modo de Acción.

3. DATOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DEL MISMO

3.a Descripción del Método de Elaboración:

3.b Controles de Calidad⁽⁸⁾:

3.c Metodología de análisis del producto terminado:

3.d Descripción del sistema de identificación del lote o partida.

3.e Condiciones de almacenamiento del producto

3.f Para productos de venta restringida a Instituciones o Empresas especializadas, declarar los métodos de desactivación y de descarte del producto y del envase, para impedir que los residuos remanentes provoquen riesgos a la salud humana y al medio ambiente;

4. ESTUDIOS SOLICITADOS

4.a Determinación experimental de la DL50 oral para productos de venta libre al consumidor exceptuando los rodenticidas.

4.b Datos toxicológicos, para productos insecticidas de venta restringida a instituciones o empresas especializadas, incluyendo aspectos de toxicidad aguda: DL50 dérmica, DL50 oral, Irritabilidad dérmica, ocular y sensibilidad cutánea.

4.c Pruebas de eficacia del producto en la dilución final de uso, en relación a las plagas principales contra las cuales es indicado, con los datos de experimentación.

4.d Resultados de estudios que comprueben la estabilidad del producto por el plazo de validez pretendido.

4.e Resumen de la información toxicológica relacionada con los cuidados de la salud humana, destacando los primeros auxilios, tratamiento médico de emergencia y antídoto para cada formulación.

5. ANEXOS

5.a Modelo de rótulo del envase, con toda la información que establecen los requerimientos legales ⁽⁹⁾

5.b. Ficha Técnica del producto

5.c Hoja de Seguridad del producto

(*) Disposición ASSAI 05/22: (Director Técnico/ Asesor Técnico)
http://www.assal.gov.ar/assa/documentacion/disposicion_05_2022.pdf

(1) Debe indicar la Característica del mismo: Insecticida, repelente o rodenticida

(2) Detallar si es venta libre / uso profesional / institución o empresa especializada

(3) Indicar la Forma de Presentación del producto (Sólido/Líquido/ en bloque/Líquido comprimido/ en granos /en pellets, etc.). Están prohibidos los cebos insecticidas líquidos. Los cebos insecticidas deben ser aplicados en porta-cebos o dispositivos destinados de tal manera, que impidan el acceso al cebo por parte de niños. Se exceptúan los cebos en gel o pasta, aplicados por medio de jeringas o similares.

No se permite para Venta Libre, raticidas o rodenticidas en pellets o granos. Sólo se permiten para Venta Libre, en forma de bloque sólido parafinado. Los productos de Venta Libre deben comercializarse acompañados de cebaderas de difícil acceso a niños y mascotas en relación de una cada 50 g de producto. No se permiten formulaciones líquidas, comprimidas o no, en pasta, en polvos solubles, polvos mojables, cebos en polvo.

Se prohíben las formulaciones rodenticidas fumígenas.

(4) Detallar tipo de envase, material. No se permiten envases de vidrio

(5) Declarar todos los contenidos netos en que se comercializará el producto:

Los envases de productos desinfectantes domésticos de **venta restringida a Instituciones o Empresas especializadas** deben presentar un contenido neto mínimo de 1 L o 1 Kg, (excluidos los productos en gel presentados en forma de jeringas o similares).

Para productos que necesiten contenidos menores, pueden estar contenidos en un envase secundario siempre que el mismo presente un contenido mínimo de 1L ó de 1 Kg.

El contenido máximo permitido productos de venta libre:

PRESENTACION	CONTENIDO MÁXIMO PERMITIDO
INSECTICIDAS/REPELENTES	
Líquidos listos para su uso	1.000 mililitro
Líquidos comprimidos	750 mililitros
Líquidos volátiles	50 mililitros
Polvos secos	250 gramos
Tabletas fumigantes	50 gramos
Granulados	50 gramos
Pelletizado	50 gramos

Pasta	50 gramos
Gel	20 gramos
RODENTICIDAS	
Cebos Granulados	200 gramos
Cebos Pelletizados	200 gramos
Cebos Sólidos	200 gramos

⁽⁶⁾Indicar todas las materias primas en orden decreciente a su concentración, identificadas por Número CAS, nombre químico y genérico, en el caso de los colorantes por Número CAS o Color Index. No se admite porcentajes por rango, si la materia prima es una mezcla, deberá declararse el número CAS de cada uno de sus componentes. Así mismo debe indicar la función de cada ingrediente.

Se autorizarán solamente principios activos y concentraciones de productos que existan antecedentes de registro en la Administración Nacional de medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

En las formulaciones líquidas de insecticidas/repelentes, incluyendo las presentaciones en forma de aerosoles o similares, se permitirá el uso de **enmascarantes** en una concentración **no mayor a 0,15% p/p** (peso/peso) **prohibiéndose su uso** en los insecticidas de **venta a las Instituciones o Empresas Especializadas**.

Se prohíben los rodenticidas que contengan alfanafiltiurea (ANTU), arsénico y sus sales, estriquina, fosfitos metálicos, fósforo blanco, monofluoroacetato de sodio, monofluoroacetamida, sales de bario y sales de talio.

En las formulaciones de rodenticidas/raticidas se debe agregar una sustancia amargante.

Se prohíben las formulaciones rodenticidas a base de enterobacterias.

Principios Activos y concentraciones máximas permitidas para rodenticidas/raticidas:

Principio Activo	Concentración Máxima en cebo (ppm)
Warfarina	250
Clorofacinona	250
Coumatetralyl	375

Difacinona	20
Difenacoum	50
Bromadiolone	50
Difethialone	25
Flocoumafen	50
Brodifacoum	50

⁽⁷⁾ Sólo se comercializan para diluir los de Uso Profesional Exclusivo o para Instituciones. Los desinfectantes **para venta libre** al consumidor se deben comercializar **listos en la dilución de uso**. Indicar si es necesario un tratamiento previo de la superficie a tratar, forma de aplicación, indicar si se usa directamente o se debe diluir. Tiempo de acción. Tratamiento posterior a la aplicación (enjuague, etc.)

⁽⁸⁾ Debe indicar que parámetros físicos y/o químicos se controlan y en qué momento para asegurar que el / los principio/s activo/s se encuentren en la concentración declarada.

⁽⁹⁾ El rótulo debe contener toda la información obligatoria que se detalla a continuación:

Modelo de rótulo del envase primario:

- Denominación / Marca / Nombre Comercial
- Categoría de Uso (insecticida, rodenticida o repelente)
- Razón Social / Domicilio / Ciudad/ Provincia de Santa Fe ("Fabricado por:" seguido por el nombre de la empresa, dirección completa, país y dirección electrónica si está disponible)
- R.P.E.D: 21-XXXX
- R.P.P.D: 21-XXXX
- Lote.
- Fecha de Elaboración/ Vencimiento/Periodo de Aptitud
- Contenido Neto
- Ingredientes. ("Composición:" seguida por la descripción de los ingredientes activos en su denominación común, concentración en % p/p., sustancias de interés toxicológico por su nombre químico y demás componentes de formulación por su función)
- Modo de Uso
- Modo de Aplicación o Uso.

Leyendas Obligatorias

- **“ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL RÓTULO”**
- "CUIDADO PELIGROSO!! (para insecticidas y repelentes).
- "CUIDADO VENENO" - acompañando la figura de la calavera, (para rodenticidas)
- PLAGAS PARA LAS CUALES SE RECOMIENDA (ej.: Producto X es eficaz contra ..., Mata Moscas y Mosquitos, Mata Cucarachas, Mata Arañas, etc.)
- "CUIDADO PELIGROSA SU INGESTIÓN, INHALACIÓN O ABSORCIÓN POR LA PIEL" (en mayúscula, de acuerdo a las principales vías de absorción al cuerpo humano de acuerdo al sistema de aplicación y uso).
- “NO APLICAR SOBRE LOS ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA, PLANTAS Y ACUARIOS.”
- “NO FUMAR O COMER DURANTE LA APLICACIÓN.”
- “EN CASO DE INTOXICACIÓN, DIRIGIRSE AL CENTRO DE INTOXICACIONES O SERVICIO DE SALUD, LLEVANDO EL ENVASE O EL RÓTULO DEL PRODUCTO.”
- **“MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. MANTENER EL PRODUCTO EN SU ENVASE ORIGINAL.”**
- “NO VOLVER A UTILIZAR LOS ENVASES VACIOS.”
- “EN CASO DE CONTACTO DIRECTO CON EL PRODUCTO, LAVAR LA PARTE AFECTADA CON ABUNDANTE AGUA Y JABÓN.”
- “EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS, LAVAR INMEDIATAMENTE CON ABUNDANTE AGUA CORRIENTE.”
- “SI SE INHALA EN EXCESO, RETIRAR A LA PERSONA A UN LUGAR VENTILADO.”

Según el caso:

- “AGITE BIEN ANTES DE USAR ”.

En el caso de un **producto líquido comprimido**, agregar las expresiones:

- "INFLAMABLE! NO PERFORAR EL ENVASE, AUNQUE ESTÉ VACIO."
- "PROTEJA LOS OJOS DURANTE LA APLICACIÓN."

En el caso de un producto **líquido comprimido o no comprimido**, con características inflamables, agregar la expresión:

- "NO ARROJAR AL FUEGO O AL INCINERADOR. PELIGROSO SI ES APLICADO PRÓXIMO A LAS LLAMAS O SUPERFICIES CALIENTES."

En el caso de insecticidas que **contienen destilado de petróleo** (kerosene, nafta y otros), agregar la expresión:

- "SU INGESTIÓN PUEDE SER FATAL. EN CASO DE INGESTIÓN NO PROVOCAR EL VÓMITO."

En el caso de insecticidas **líquidos comprimidos o no**, agregar la expresión:

- "DURANTE LA APLICACIÓN NO DEBEN PERMANECER EN EL LUGAR PERSONAS NI ANIMALES DOMÉSTICOS."

En el caso de **cebos**, agregar la expresión:

- "SÓLO UTILIZAR EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO PARA LOS NIÑOS Y LOS ANIMALES DOMESTICOS."

En el caso de desinfectantes de **Venta Restringida a Instituciones o Empresas Especializadas**, agregar las expresiones:

- "ADVERTIR A LOS USUARIOS SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES A TOMAR PARA EVITAR ACCIDENTES".
- "USAR ROPA PROTECTORA ADECUADA, GUANTES, PROTECCIÓN OCULAR Y/O RESPIRATORIA" (CONFORME LA VLA DE EXPOSICIÓN)
- "VENTA RESTRINGIDA A INSTITUCIONES O EMPRESAS ESPECIALIZADAS"
- MODO DE ELIMINACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL TÓXICO EN CASO DE DERRAME

En caso de **Repelentes**:

- "NO TOQUE EL REPUESTO CON EL APARATO CONECTADO. NO INTRODUZCA OBJETOS NI LOS CUBRA" (SEGÚN EL CASO).
- "LAVAR LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN DESPUÉS DE CAMBIAR EL REPUESTO".
- "ESTE PRODUCTO NO DEBE SER UTILIZADO EN AMBIENTES CON POCA VENTILACIÓN, NI EN PRESENCIA DE PERSONAS ASMÁTICAS O ALÉRGICAS RESPIRATORIAS".
- "MANTENER LA CABEZA A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 2 METROS DEL PUNTO DELIBERACIÓN DEL PRODUCTO".

Para el caso de **rodenticidas**:

- DENOMINACIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO POR NOMBRE QUÍMICO Y SU CONCENTRACIÓN, INMEDIATAMENTE DEBAJO DEL NOMBRE DEL PRODUCTO
- EXPRESIÓN INDICATIVA DEL TIPO DE FORMULACIÓN (EJ: CEBO EN BLOQUE, CEBO EN PELLETS, ETC.),
 - "EN CASO DE INGESTIÓN NO PROVOQUE EL VÓMITO".

- "DURANTE SU MANIPULACIÓN, USAR GUANTES Y EVITAR EL CONTACTO CON LA PIEL
- BOCA Y OJOS. NO COMER, BEBER NI FUMAR".
- "DESPUÉS DE APLICAR EL PRODUCTO Y EN EL CASO DE CONTACTO CON LA PIEL, LAVAR CON ABUNDANTE AGUA Y JABÓN, EN CONTACTO CON LOS OJOS, LAVAR CON ABUNDANTE AGUA"
- "APLICAR EN LUGARES INACCESIBLES PARA NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS."
- "NO APLICAR EN CONDUCTO DE AIRE O FUENTES DE VENTILACIÓN QUE POSIBILITEN LA LIBERACIÓN DEL RODENTICIDA AL AMBIENTE".
- "LAS MUJERES EMBARAZADAS NO PUEDEN MANIPULAR EL RODENTICIDA".
- "CONSERVAR EL LUGAR DESRATIZADO EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA".
- Agregar las siguientes frases, de acuerdo con la información toxicológica del ingrediente activo:
- "PRODUCTO TÓXICO PARA MAMÍFEROS, AVES Y PECES".
- "NO SE DEBE CONTAMINAR LOS CURSOS DE AGUA".

Para los **rodenticidas de venta a instituciones o empresas especializadas**, agregar la frase:

- "USAR GUANTES, MÁSCARA Y PROTECCIÓN OCULAR".
- "NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS NI MEDICAMENTOS".

Para el **descarte de roedores muertos**, se debe incluir las siguientes frases:

- Para productos de **venta libre**, "SE RECOMIENDA DESCARTAR LOS ROEDORES MUERTOS, RESTOS DE AGENTE TÓXICO (CEBO) Y EMBALAJE, ENVOLVIENDO PREVIAMENTE LOS MISMOS, USANDO GUANTES Y BOLSAS DE RESIDUO".
- Para productos de **venta a instituciones o empresas especializadas**, "QUEMAR O ENTERRAR LOS ROEDORES MUERTOS Y ELIMINAR LOS RESTOS DE PRODUCTO DE FORMA SEGURA".

Para **rodenticidas de 2da. generación anticoagulantes (superwarfarinicos)**, se deben colocar las siguientes frases en el panel principal:

- "RODENTICIDA DOSIS ÚNICA" (A CONTINUACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL O MARCA)
- "LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE USO, LAS PRECAUCIONES GENERALES Y ADVERTENCIAS DEL RÓTULO Y/O PROSPECTO ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO".

Indicaciones para uso médico:

Este cuadro obligatoriamente debe tener una altura equivalente a 1/10 de la mayor altura del panel principal y nunca inferior a 2 cm, debiendo estar claramente destacado de las demás frases del rótulo:

Grupo Químico:Nombre Común:
Antídoto/ Tratamiento sintomático.....
Teléfono de Emergencia de la Zona donde se comercializa:

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR: SE DEBE INCLUIR NECESARIAMENTE UN NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.

Legislación a cumplimentar:

- ✓ [Disposición ANMAT 7292/1998 \(General para domisanitarios\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT: 8224/2016](#)
- ✓ [Disposición ANMAT: 2659/2008 \(Prohibición principios activos\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT: 3144/2009 \(Prohibiciones para rodenticidas y raticidas\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT: 1631/2013 \(Prohibición de principios activos\)](#)
- ✓ [Disposición ANMAT: 7146/2017 \(Rectifica la Disposición ANMAT 2659/2008\)](#)